



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 396-2026-UNF/CO

Sullana, 17 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 002-2026-UNF-CA, de fecha 12 de marzo de 2026; Oficio N° 244-2026-UNF-VPAC-DARA/CEPRE, de fecha 14 de abril de 2026; Oficio N° 0524-2026-UNF-VPAC/DARA, de fecha 21 de abril de 2026; Oficio N° 1421-2026-UNF-VPAC, de fecha 23 de abril de 2026; Informe N° 0996-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 29 de abril de 2026; Informe N° 304-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 30 de abril de 2026; Informe N° 23-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de mayo de 2026; Oficio N° 0213-2026-UNF-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Capítulo XIV del Reglamento General de Admisión de la UNF establece que, en mérito al artículo 96°, párrafo 2 de la Ley Universitaria N° 30220, el personal docente que participe en el proceso de admisión tendrá una asignación adicional por productividad.

Que, el artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera prevé que la UNF puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad de acuerdo a sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

posibilidades económicas, cuando realicen actividades de responsabilidad funcional, administrativa y de investigación en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Frontera correspondiente al año 2026, en el que se programó la realización del Segundo Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, constituyendo dicho acto resolutivo el marco temporal que rige la ejecución de las actividades académicas del período.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2026-UNF/CO, de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó el Plan Operativo para la Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Primer y Segundo Examen Presencial y Simulacros del Centro Preuniversitario Ciclo Regular 2026-I de la Universidad Nacional de Frontera, encargándose su ejecución a la Unidad de Admisión y al Centro Preuniversitario; plan operativo que contempló expresamente, dentro de sus gastos de ejecución, el reconocimiento de pago al personal docente participante en las comisiones vinculadas al proceso de elaboración y aplicación del examen, por un monto total de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), financiado con cargo a los saldos presupuestales disponibles del CEPRE.

Que, mediante Informe N° 002-2026-UNF-CA, de fecha 12 de marzo de 2026, la Comisión de Admisión remitió al Vicepresidente Académico el informe final sobre el desarrollo del Segundo Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, llevado a cabo los días 07 y 08 de marzo de 2026; dando cuenta de que el proceso se realizó con normalidad, con la participación de veedores externos de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito del Ministerio Público y efectivos de la Policía Nacional del Perú, no registrándose incidencia alguna que comprometiera la transparencia, seguridad o integridad del proceso; habiéndose cumplido a cabalidad con los protocolos de internamiento, elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados.

Que, mediante Oficio N° 244-2026-UNF-VPAC-DARA/CEPRE, de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad del Centro Preuniversitario solicitó a la Dirección de Admisión y Registros Académicos el reconocimiento de pago por los servicios prestados por los diecinueve (19) docentes que participaron en el Segundo Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, por un monto total de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera: cuatro (04) docentes elaboradores de examen con una asignación individual de S/ 500.00 cada uno, doce (12) docentes encargados de la retroalimentación y cuidado de aula con una asignación individual de S/ 200.00 cada uno, y tres (03) docentes supervisores de piso con una asignación individual de S/ 200.00 cada uno; otorgando la conformidad del servicio prestado al haberse verificado el cumplimiento de las actividades asignadas a cada uno de los participantes.

Que, mediante Oficio N° 0524-2026-UNF-VPAC/DARA, de fecha 21 de abril de 2026, la Jefa (e) de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, habiéndose corroborado que el

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

proceso se ejecutó de manera regular en el marco normativo, otorgó la viabilidad técnica al expediente de reconocimiento de pago y lo remitió a la Vicepresidencia Académica para la continuidad del trámite administrativo y financiero correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1421-2026-UNF-VPAC, de fecha 23 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la solicitud formal para la elaboración del informe de disponibilidad presupuestaria, información necesaria para proceder con la aprobación del reconocimiento de pago a los docentes participantes.

Que, mediante Informe N° 0996-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 29 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informó que el Centro Preuniversitario dispone, en la Actividad Operativa de Inversión AOI-094 Ejecución de Actividades del Centro Pre Universitario Ciclo Regular-I, de un saldo presupuestal sin certificar ascendente a S/ 36,925.18 (treinta y seis mil novecientos veinticinco con 18/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 02, Recursos Directamente Recaudados; saldo presupuestal que resulta suficiente para atender el monto total del reconocimiento de pago solicitado de S/ 5,000.00; precisando que, en caso de aprobarse el reconocimiento, el CEPRE deberá efectuar las modificaciones presupuestarias específicas de gasto que resulten pertinentes a fin de habilitar el clasificador correspondiente al rubro de Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales.

Que, mediante Informe N° 304-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 30 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Vicepresidente Académico el informe técnico de saldos presupuestales, recomendando que, previo a la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de pago, se cuente con el informe de viabilidad jurídica emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de determinar la legalidad y procedencia de lo solicitado y ajustar el trámite al marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 23-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica, como órgano competente y de mayor jerarquía en materia académica, concluyó que el reconocimiento y pago a los docentes que participaron en el Segundo Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I de la UNF está plenamente justificado y respaldado por las disposiciones legales, normativas institucionales y documentos técnicos elaborados por las áreas competentes; constituyendo dicho acto administrativo la legitimación del derecho de los docentes a recibir una compensación por su esfuerzo y dedicación adicional durante el desarrollo del proceso; recomendando que resulta VIABLE la autorización y ejecución del pago a los docentes involucrados, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente; y solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión y análisis legal correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0213-2026-UNF-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento sobre la viabilidad legal del reconocimiento de pago a los docentes participantes en el Segundo Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, concluyendo que, habiendo analizado los actuados del expediente y

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

verificado que el proceso se sustenta en el Plan Operativo aprobado mediante Resolución N° 172-2026-UNF/CO, que el CEPRE cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, y que se han cumplido los requisitos de conformidad del servicio prestado por las áreas competentes, resulta VIABLE continuar con el procedimiento administrativo pertinente y, de ser el caso, emitir el acto administrativo correspondiente en el modo y forma que establece la normativa; precisando asimismo que la certificación de crédito presupuestario quedará condicionada a la emisión del presente acto resolutivo con su respectiva opinión jurídica y a la previa habilitación de los recursos mediante la modificación presupuestaria correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 039-2026-SO-CO, de fecha 17 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el reconocimiento de pago a favor de los diecinueve (19) docentes de la Universidad Nacional de Frontera que participaron en el Segundo Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, realizado los días 07 y 08 de marzo de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	MONTO S/.
1	Hugo Alexis Sandoval Calderón	Elaboración de preguntas	500.00
2	Miguel Ángel Raymundo Sandoval	Elaboración de preguntas	500.00
3	Marcos Timaná Álvarez	Elaboración de preguntas	500.00
4	David Roberto Ricse Reyes	Elaboración de preguntas	500.00
5	Segundo Rafael Atto Coba	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
6	Nelson Chuquihuanca Yacsahuanca	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
7	Miriam Rosales Cuentas	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
8	Carmen Miroslava Sandoval Palacios	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
9	Marleny Mendoza Zurfiga	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
10	José Pablo Mendizabal Cotos	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
11	Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
12	Lucía Viviana Patiño García	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
13	Exilda Elena Peña Alvarado	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
14	María Verónica Seminario Morales	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
15	Carlomagno Sancho Noriega	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
16	Edwin Jorge Vega Portalatino	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
17	Marcos Marcelo Flores Castillo	Supervisor de piso	200.00
18	Salvador Orrego Zapó	Supervisor de piso	200.00
19	Julio César Tiravanti Constantino	Supervisor de piso	200.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de pago a favor de los diecinueve (19) docentes de la Universidad Nacional de Frontera que participaron en el Segundo Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, realizado los días 07 y 08 de marzo de 2026, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	MONTO S/.
1	Hugo Alexis Sandoval Calderón	Elaboración de preguntas	500.00
2	Miguel Ángel Raymundo Sandoval	Elaboración de preguntas	500.00
3	Marcos Timaná Álvarez	Elaboración de preguntas	500.00
4	David Roberto Ricse Reyes	Elaboración de preguntas	500.00
5	Segundo Rafael Atto Coba	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
6	Nelson Chuquihuanca Yacsahuanca	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
7	Miriam Rosales Cuentas	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
8	Carmen Miroslava Sandoval Palacios	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
9	Marleny Mendoza Zuñiga	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
10	José Pablo Mendizabal Cotos	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
11	Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
12	Lucia Viviana Patiño García	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
13	Exilda Elena Peña Alvarado	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
14	María Verónica Seminario Morales	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
15	Carlomagno Sancho Noriega	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
16	Edwin Jorge Vega Portalatino	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
17	Marcos Marcelo Flores Castillo	Supervisor de piso	200.00
18	Salvador Orrego Zapo	Supervisor de piso	200.00
19	Julio César Tiravanthi Constantino	Supervisor de piso	200.00
TOTAL			S/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el financiamiento del reconocimiento de pago aprobado en el artículo precedente se efectuará con cargo a los saldos presupuestales del Centro Preuniversitario, en la Fuente de Financiamiento 02 - Recursos Directamente Recaudados, Meta 0055 Enseñanza de Práctica y Producción, AOI-094 Ejecución de Actividades del Centro Pre Universitario Ciclo Regular-I, debiendo realizarse las modificaciones presupuestarias específicas que resulten necesarias conforme al acto resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Centro Preuniversitario, el cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JRG/SG
Pae/ESP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 6